Cartuja, Parques Innovadores,
Movilidad, Economía y Comercio
Dirección General de Promoción Económica,
Parques Empresariales y Ciencia
Servicio de Promoción y Formación Empresarial

Nº Expediente: 47/2024

Objeto: Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras públicas por EMASESA para la renovación de infraestructuras y actuación urbanística en la Calle Luis de Morales.

Por Resolución nº 8304 del Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio de 12 de noviembre de 2024 (adoptada por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024) se aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a establecimientos de la ciudad de Sevilla, con motivo de la ejecución de obras públicas por EMASESA para la renovación de infraestructuras y actuación urbanística en la Calle Luis de Morales (Expte. 47/2024), así como el gasto que conlleva, por importe de 150.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del ejercicio presupuestario 2024.

Publicado el extracto de dicha convocatoria en el BOP número 223 de 15 de noviembre de 2024, y tramitado lo pertinente para la revisión de las solicitudes presentadas en plazo y completas, se ha elaborado informe técnico preceptivo y celebrado la Comisión de Valoración de la convocatoria pública, con el resultado que obra en el expediente.

Por ello, visto el informe técnico emitido al efecto y lo acordado por la Comisión de Valoración de la convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 de la convocatoria pública y con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la instructora del procedimiento se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO: Proponer la aprobación de la adjudicación de las ayudas económicas a los beneficiarios/as que se indican en la presente propuesta, para los que se propone la concesión de una ayuda económica por los importes y conceptos que asimismo se señalan, con advertencia de que la presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión

Nº P.S.	Solicitudes	Puntuación Total	Importe a conceder	Motivación
1	COMERCIAL ELPE SL	14	3.200,00	Criterios de valoración recogidos en apartado 12 de la convocatoria
3	CARMEN MARTA MADUEÑO DÍAZ	9	3.200,00	Criterios de valoración recogidos en apartado 12 de la convocatoria

Código Seguro De Verificación	o0IGCVh2XdjntPGiVgMtsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	16/05/2025 10:42:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o0IGCVh2XdjntPGiVgMtsg==		

SEGUNDO: Proponer la desestimación de las solicitudes que se indican por los motivos que asimismo se señalan.

Nº P.S.	SOLICITANTE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
2	RAFAEL PACHECO GUTIERREZ	El solicitante no cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario, establecidos en el apartado 5 de la convocatoria, al encontrarse incursa en alguno de los supuesto del art.13.2.e de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
4	MARENZIO S.L	La solicitante no acredita disminución de ingresos por ventas (apartados 2,5 y 6 de la Convocatoria.)
5	NARANJO CERVERA S.L	La solicitante no cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria establecidos en el apartado 5 de la convocatoria, al encontrarse incursa en alguno de los supuesto del art.13.2.e de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
6	AQUIPRI TECH S.L	La solicitante no cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria, establecidos en el apartado 5 de la convocatoria al no haber iniciado su actividad al menos cinco meses antes del inicio del de las obras (13/02/2023)
7	DANIEL ROSA CLAVIJO	Solicitud presentada fuera del plazo. Incumplimiento del apartado 8 de la Convocatoria.
8	MARIA DEL AMOR BARRERA GAMERO	Solicitud presentada fuera del plazo. Incumplimiento del apartado 8 de la Convocatoria.
9	2017 DATO67 SL	Solicitud presentada fuera del plazo. Incumplimiento del apartado 8 de la Convocatoria.

TERCERO: Proponer la aprobación del pago de las ayudas a los beneficiarios/as indicados en el apartado primero de la presente propuesta, por un importe total de 6.400 €, con la distribución que se señala, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01161-43302- 48900 “subvención libre concurrencia”, y que se hará efectivo según dispone la convocatoria pública y previo cumplimiento de lo indicado en el apartado 19 de la misma.

De conformidad con el apartado 13 de la convocatoria pública, la publicación de la presente propuesta de resolución provisional sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mimos efectos, concediéndose el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar dicha publicación para que los

interesados, utilizando el Anexo IV, puedan presentar alegaciones en los términos que prevé el art. 82 de la LPACAP, desistir de su solicitud o aceptar la subvención propuesta. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mimos efectos.

Notificar asimismo a MARENZIO S.L el particular del acta que le atañe de la Comisión de Valoración y que sirve de motivacion a la presente propuesta.

En el supuesto de que hubiese transcurrido el plazo de diez días establecido tras la propuesta de resolución provisional sin haberse efectuado la aceptación, así como en los casos de desistimiento o renuncia, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto del solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará al interesado.

La presentación de la documentación que corresponda se realizará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL
Yerma Acosta Rodríguez

Código Seguro De Verificación	o0IGCVh2XdjntPGiVgMtsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	16/05/2025 10:42:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o0IGCVh2XdjntPGiVgMtsg==		